"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-0004-2025 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la SECRETARÍA GENRAL y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; y, a través de la SECRETARÍA JURÍDICA se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, el día catorce (14) de abril de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de:

1. INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S con NIT.900.984.634-6, Representada Legalmente por HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS con C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá.

Las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo ***menos dos (2) Mipyme*** *colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.*

Que, de conformidad con lo anterior y en razón a que el proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio (valor: **4.274,57**– vigencia: 25-04-2025) que para el efecto determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia; y que corresponde a la suma de $534.321.250, el presente proceso SÍ será limitado a MiPymes DEPARTAMENTAL.

Que dentro del término señalado en el cronograma se recibieron las siguientes solicitudes de limitación Mipyme:

Nombre del proponente interesado	**Cumple / No cumple**	**Tipo de limitación (nacional, departamental, municipal).**	**Observaciones**
COMERCIALIZADORA E&T SAS *16 de abril de 2025*	Cumple	Departamental	- Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y Contador en la cual consta la calidad de Mipyme. **- Fecha certificado de existencia y representación legal:** 09 de abril de 2025 **- Tamaño empresarial**: Microempresa. **- Constitución:** 11 de noviembre de 2008 - Cédula y Tarjeta profesional del Contador. - RUT
DISTRIANGULO SAS *19 de abril de 2025*	Cumple	Departamental	- Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y Revisor Fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme. **- Fecha certificado de existencia y representación legal:** 09 de abril de 2025 **- Tamaño empresarial**: Microempresa. **- Constitución:** 11 de noviembre de 2008 - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes expedido por la Junta Central de

			Contadores. - RUT
Suministros Pro EPP SAS *23 de abril de 2025*.	Cumple	Nacional	- Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y Contador en la cual consta la calidad de Mipyme. **- Fecha certificado de existencia y representación legal:** 07 de abril de 2025 **Tamaño empresarial**: Pequeña empresa. **Constitución:** 17 de junio de 2019 - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores
Talento Comercializadora S.A. *24 de abril de 2025.*	Cumple	Departamental Distrito Capital	Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y Revisor Fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme. **Fecha certificada de existencia y representación legal:** 02 de abril de 2025 **Tamaño empresarial**: Pequeña empresa. **Constitución:** 01 de septiembre de 1998. Cédula, Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores

Que en virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del parágrafo 2 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, las MiPymes cumplen con los requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a las solicitudes de limitación territorial, la convocatoria se limitará al orden departamental, específicamente al departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las limitaciones territoriales, y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA",** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la proyección insumos que se puedan llegar a requerir por parte de la entidad**,** con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **DIS-**

2025000922, DIS-2025000931, CDP DIS-2025000951 y **DIS-2025000921** de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
No. CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)	**No. CDP DIS-2025000931** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) **No. CDP DIS-2025000951** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) **No. CDP DIS-2025000921** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, y los estudios y documentos previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025** se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 No. 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas

para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA",** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000922, DIS-2025000931, CDP DIS-2025000951** y **DIS-2025000921** de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
No. CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)	**No. CDP DIS-2025000931** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) **No. CDP DIS-2025000951** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) **No. CDP DIS-2025000921** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

	VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-0004-2025**, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación de requisitos habilitantes técnicos, propuesta económica y ponderables	1. ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME – secretaria de ambiente y bienestar animal 2. LUZ ANGELA GONZÁLEZ MEJÍA - secretaria general 3. JOHANA MORANTES – contratista de la secretaria general
Verificación requisitos habilitantes financieros	1. SANDRA TUNJO – Contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación requisitos habilitantes jurídicos	1. CONSTANZA BEDOYA GARCÍA – secretaria Jurídica. 2. KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO – contratista de la Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que

se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limita a Mipyme, al orden departamental, específicamente al departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNZA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Karen Julieth Godoy Quevedo	Abogada Contratista Secretaría Jurídica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Universitario	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora del despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.